

**SECCIÓN I**  
**INSTRUCCIONES GENERALES Y REQUISITOS**

**1. OBJETO**

La TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P., que en adelante se denominará **LA EMPRESA**, solicita ofertas para contratar el suministro de localizadores de tubería para los grupos de Mantenimiento de la red de Gasoductos de **TGI S.A.**

**2. ALCANCE DE LAS LABORES O ACTIVIDADES A REALIZAR**

El alcance de las labores o actividades que se realizarán con ocasión del objeto a contratar se describen en la sección II de la presente solicitud de ofertas.

**3. ALCANCE DE LA SOLICITUD DE OFERTAS**

La solicitud de ofertas, así como los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma, no constituyen oferta comercial ni obligan a **LA EMPRESA** a celebrar el contrato con quienes la presenten.

**4. RÉGIMEN JURÍDICO**

La presente solicitud de ofertas y el contrato que se suscriba, se regirán por el Estatuto de Contratación de **LA EMPRESA**, los Códigos de Comercio y Civil, así como por las disposiciones especiales que les sean aplicables por la naturaleza de la actividad de **LA EMPRESA**.

**5. LOS OFERENTES**

Podrán presentar ofertas las personas jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores de Bienes y Servicios de **LA EMPRESA**.

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal con certificado de la Cámara de Comercio correspondiente, cuya expedición a la fecha de presentación de la oferta no sea superior a un (1) mes. Así mismo debe demostrar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más y acreditar en caso de ser necesario, la autorización al representante legal por parte de Junta Directiva o Junta de Socios para comprometer a la sociedad por el valor de la oferta.

Será obligación de los **OFERENTES** la manifestación expresa y por escrito en su oferta sobre:

5.1. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, impedimento o incompatibilidad que le impidan contratar con **LA EMPRESA**.

5.2. No tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, no ser cónyuge o compañero permanente de los Gobernadores y Diputados del departamento de Cundinamarca, y Alcalde del Distrito capital de Bogotá.

5.3. De igual manera deberá manifestar que la firma no está impedida para contratar con la empresa por situaciones de relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de **LA EMPRESA**.

5.4. Los procesos judiciales en curso en los cuales **EL OFERENTE** se encuentre vinculado en calidad de demandante o demandado respecto de alguna de las empresas que conforman el Grupo Energía de Bogotá, (Empresa de Energía de Bogotá S.A. ESP, - EEB, Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP- TGI- Transportadora Colombiana de Gas S.A. ESP, - TRANSCOGAS, Distribuidora Eléctrica de Cundinamarca S.A. ESP – DECSA, Empresa de Energía de Cundinamarca S.A. ESP – EEC.).

5.5. Los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicial y administrativamente con ocasión de su actividad contractual en los últimos cinco (5) años.

5.6. No encontrarse en las listas OFAC (Clinton) y ONU ; así mismo debe manifestar, en caso de tratarse de personas jurídicas, que sus miembros de junta directiva o junta de socios, sus representantes legales o revisor fiscal, tampoco se encuentren en dichas listas.

La existencia de procesos judiciales en curso en los cuales EL OFERENTE sea parte en calidad de demandante o demandado respecto de alguna de las empresas del Grupo Energía de Bogotá, así como los incumplimientos declarados y las sanciones impuestas (diferentes a las caducidades) serán objeto de evaluación, pero por sí mismas no impedirán la celebración del contrato. De acuerdo con lo anterior, **LA EMPRESA** se reserva el derecho de suscribir o no el contrato correspondiente.

Si al OFERENTE le sobreviniere alguna de las inhabilidades establecidas en el Estatuto de Contratación de **LA EMPRESA**, deberá renunciar a los derechos surgidos de su participación en el proceso de selección.

Es responsabilidad de los OFERENTES poner en conocimiento de **LA EMPRESA** las novedades acaecidas que puedan afectar su calificación en el Registro de Proveedores.

En ningún caso **LA EMPRESA** realizará contratos que impliquen uso de información privilegiada, acto de competencia desleal o conflicto de interés, ni los celebrará con personas que sean cónyuges, compañeros permanentes o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de cualquiera de los administradores de **LA EMPRESA**, ni con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

#### **No se aceptarán ofertas presentadas en consorcio o uniones temporales.**

**6. INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES E IMPEDIMENTOS.-** En los contratos que celebre **LA EMPRESA** se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para las empresas de servicios públicos mixtas.

No podrán celebrar contratos con **LA EMPRESA**:

1. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
2. Quienes participaron en procesos de contratación o celebraron contratos estando inhabilitados.
3. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad.
4. Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.
5. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato al resultar favorecidos.
6. Los servidores públicos.
7. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para un mismo proceso de contratación.
8. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para un mismo proceso de contratación.
9. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.
10. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.
11. Quienes fueron miembros de la Junta Directiva o trabajadores de **LA EMPRESA**. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.
12. El cónyuge, compañero o compañera permanente y las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los trabajadores de **LA EMPRESA**, de los niveles directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la Junta Directiva, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la empresa.
13. Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el trabajador en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la Junta Directiva, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñe cargos de dirección o manejo.

14. Los miembros de la Junta Directiva. Esta incompatibilidad se predica respecto de **LA EMPRESA** y de las del sector administrativo al que la misma está vinculada.
15. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.
16. Las personas a quienes se les haya cancelado la inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, en el evento en que la Cámara de Comercio establezca la existencia de graves inconsistencias que hayan alterado en su favor la calificación y clasificación del inscrito en el Registro. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años. En caso de reincidencia la inhabilidad será permanente. Las mismas sanciones previstas en el inciso anterior se predicarán en el evento en que el Juez de lo Contencioso Administrativo declare la nulidad del acto de inscripción.

Las inhabilidades a que se refieren los numerales 3), 4) y 9) se extenderán por un término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto que declaró la caducidad, o de la sentencia que impuso la pena, o del acto que dispuso la destitución.

Las inhabilidades previstas en los literales 2) y 5), se extenderán por un término de cinco (5) años contados, a partir de la fecha de ocurrencia del hecho de la participación en el proceso de solicitud de ofertas, o de la de celebración del contrato, o de la de expiración del plazo para su firma.

**Incompatibilidades, inhabilidades e impedimentos sobrevinientes:** Si al oferente le sobreviniere alguna de las incompatibilidades, inhabilidades o impedimentos de que trata este artículo, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la incompatibilidad, inhabilidad o impedimento surge con posterioridad a la aceptación de la oferta por parte de **LA EMPRESA**, el oferente favorecido deberá renunciar a los derechos surgidos de dicha aceptación o ceder el contrato, si ya se ha celebrado, a quien expresamente autorice **LA EMPRESA**.

En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio o unión marital de hecho, los vínculos desaparecen por muerte o por disolución del matrimonio o unión marital de hecho.

## **7. LOS SUBCONTRATISTAS**

Si el OFERENTE desea subcontratar la ejecución de alguna de las actividades o trabajos propios del contrato a ejecutar, deberá consignar en su oferta la actividad o trabajo que subcontrataría y la información del subcontratista.

En la oferta el OFERENTE deberá indicar el nombre y la dirección del personal propuesto en calidad de subcontratistas.

El OFERENTE no podrá subcontratar ninguna de las actividades o trabajos objeto de la presente solicitud de ofertas, sin la autorización de **LA EMPRESA**. La autorización para subcontratar basada en la aceptación de la propuesta, en ningún caso exonera de responsabilidad al OFERENTE.

El OFERENTE será contractualmente responsable por la totalidad de las actividades previstas en el Contrato y será el único responsable por los subcontratos.

Entre los subcontratistas y **LA EMPRESA** no existirá ningún vínculo de carácter contractual o laboral.

Los subcontratistas aceptados por **LA EMPRESA**, sólo podrán ser modificados por el OFERENTE previo consentimiento por escrito de la misma.

## **8. GARANTÍA**

En sus ofertas, los OFERENTES deberán presentar la póliza que garantice la seriedad de la oferta por una cuantía equivalente al 10% del valor de la propuesta y con una vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo para presentar las ofertas, acompañada del comprobante de pago de la prima correspondiente.

En todo caso, el OFERENTE favorecido con la adjudicación se comprometerá a mantenerla vigente hasta que se constituya la garantía de cumplimiento.

La póliza deberá ser otorgada en formato “A favor de particulares” por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, constituida a nombre de la “TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P” o “TGI S.A. ESP” y deberá estar firmada por el tomador.

Los gastos que demande la expedición de esta garantía correrán por cuenta del OFERENTE.

No obstante, **LA EMPRESA** podrá aceptar garantías equivalentes.

**Garantías y seguros del contrato** Para impartir la Orden de Inicio, **EL CONTRATISTA** se obliga a presentar a su costo, y a completa satisfacción de **LA EMPRESA**, las siguientes pólizas otorgadas por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en las que se señale a **LA EMPRESA** como primer beneficiario:

- a) **De cumplimiento del contrato** por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) meses más, incluidas las prórrogas. b. **De calidad de los bienes**, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato incluido IVA y que cubra el plazo de éste y dieciocho (18) meses más contados a partir de la fecha de entrega y recibo final.

## 9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La OFERTA TÉCNICA se presentará en original y dos (2) copias, en sobres separados. La OFERTA ECONÓMICA deberá presentarse en original y una (1) copia. Cada sobre debe estar cerrado, sellado y rotulado de la siguiente forma:

- Nombre y número de la solicitud de oferta.
- Nombre del OFERENTE y NIT.
- Identificación del contenido del sobre

El sobre marcado “ORIGINAL OFERTA TÉCNICA” deberá contener debidamente foliados: la carta de presentación, la oferta técnica y los anexos en ella relacionados, el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y la información que el OFERENTE desee incluir. Las copias contendrán toda la información de la propuesta original.

El sobre marcado “ORIGINAL OFERTA ECONÓMICA” deberá contener debidamente foliado el original completo de la oferta económica y la garantía de seriedad de la oferta. La copia incluirá toda la información de la propuesta original.

En caso de discrepancias entre las copias y los originales de las ofertas, primarán estos últimos sobre aquellos.

## 10. PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Los OFERENTES entregarán sus ofertas en la oficina de radicación de **LA EMPRESA**, localizada en la carrera 34 No. 41 – 51, a más tardar el día 31 de mayo de 2010 a las 2:00 PM, de lo cual se dejará constancia en un acta en la cual se indicará la fecha y hora de presentación, nombre del oferente, número de sobres que se reciben y denominación de los mismos.

## 11. DIRECCIÓN PARA LA CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia relativa a esta solicitud de ofertas deberá dirigirse a:

### **TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P.**

Solicitud Pública de Ofertas  
Carrera 34 No. 41 - 51 SPLO-GIN-0869-2010  
Bucaramanga, Colombia

## 12. PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los plazos fijados en esta solicitud de ofertas podrán ser prorrogados por **LA EMPRESA** antes del vencimiento.

### **13. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES**

Si existen dudas sobre el contenido y alcance de la solicitud de ofertas o se encuentran incongruencias, errores u omisiones o si se requiere la modificación de la misma, se deberá hacer la correspondiente petición de aclaración por escrito a **LA EMPRESA** a más tardar el 24 de mayo de 2010 a las 10 A.M

**LA EMPRESA** contestará todas las solicitudes y publicará las respuestas en la página web [www.tgi.com.co](http://www.tgi.com.co). **LA EMPRESA** no atenderá consultas personales ni telefónicas.

Durante el plazo de evaluación de la propuesta y por medio de comunicación escrita, **LA EMPRESA** podrá solicitar aclaraciones o precisiones a las ofertas presentadas por los OFERENTES o el envío de documentos complementarios. **LA EMPRESA** aceptará las respuestas siempre y cuando las mismas no impliquen modificaciones a la oferta inicial.

### **14. DESVIACIONES Y EXCEPCIONES**

**LA EMPRESA** se reserva el derecho de aceptar o rechazar, total o parcialmente, las desviaciones o excepciones de las ofertas que hayan sido o no declaradas por el OFERENTE.

En caso de que **LA EMPRESA** guarde silencio frente a las desviaciones o excepciones presentadas por el oferente, deben entenderse desestimadas.

### **15. OFERTAS ALTERNATIVAS.**

Los OFERENTES no podrán ofrecer bienes con especificaciones técnicas o calidades similares a las exigidas por **LA EMPRESA** ni presentar alternativas a las condiciones contenidas en la presente solicitud de ofertas. **LA EMPRESA** se reserva el derecho de aceptar las alternativas en caso de presentarse.

### **16. MODALIDAD DE LAS COTIZACIONES**

Los precios se cotizarán en pesos colombianos. **LA EMPRESA** pagará al OFERENTE por la completa ejecución de los bienes en los términos en que se haya pactado el valor total del contrato, que incluye los costos, gastos generales, gastos varios, gastos imprevistos, etc., todos los cuales correrán por cuenta exclusiva del OFERENTE. En la oferta el OFERENTE deberá discriminar el IVA.

Si se omite el precio de un determinado ítem y el mismo no se puede calcular con los datos contenidos en la oferta, se tomará el precio más alto que hayan ofrecido los demás OFERENTE. Lo anterior, no implicará en ningún caso que para la firma y ejecución del contrato se incrementen los precios totales fijados por el OFERENTE en su oferta.

El OFERENTE deberá formular su oferta, asumiendo que el precio abarca el pago del bien de conformidad con las especificaciones contratada.

Se empleará el Sistema de precios unitarios. Esta modalidad es el sistema de precios mediante el cual **LA EMPRESA** reconoce a un contratista el pago de suministro del bien como resultado de la multiplicación de las cantidades suministradas o ejecutadas por los valores unitarios previamente pactados.

El valor de la propuesta deberá discriminar el valor del IVA.

### **17. CAUSALES DE RECHAZO**

Son causales para que una oferta no sea considerada por **LA EMPRESA**:

- a) Que el OFERENTE se encuentre incurso en una de las causales de inhabilidad o impedimento previstas por el Estatuto de Contratación de **LA EMPRESA**.
- b) Que no se anexe la garantía de seriedad de la propuesta o que la misma presente defectos que el OFERENTE no corrigió dentro de los siete (7) días calendario, contados a partir del recibo de la comunicación de **LA EMPRESA** solicitándolos.
- c) Que de acuerdo con los documentos presentados, el representante o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el contrato.
- d) Que la oferta presente deficiencias que no puedan ser aclaradas y que impidan su comparación.
- e) Que la oferta se presente en un lugar diferente al determinado por la solicitud de ofertas o extemporáneamente.

f) Que la oferta no sea subsanada, según las observaciones hechas por **LA EMPRESA**, dentro del plazo que ésta determine.

#### **18. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El OFERENTE favorecido deberá firmar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sea comunicada la adjudicación.

Si el OFERENTE seleccionado, sin justa causa, no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de **LA EMPRESA**, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del citado depósito o garantía.

Lo anterior, sin perjuicio de que **LA EMPRESA** pueda firmar el contrato con el segundo mejor proponente y, en su defecto, con el que lo suceda en el orden de calificación correspondiente.

**EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos necesarios para comenzar a ejecutar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma.**

#### **19. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo para la ejecución del contrato será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

#### **20. FORMA DE PAGO**

Los pagos por concepto de los trabajos ejecutados en desarrollo del contrato resultante, se realizarán de la siguiente manera:

Un único pago contra entrega de los trabajos recibidos a satisfacción de **LA EMPRESA**. Este deberá estar soportado en el acta de recibo final, mediante la cual se realizará el recibo por parte de **LA EMPRESA** del objeto contratado, suscrita entre el interventor y **EL CONTRATISTA**. Con esta acta se hace el recibo definitivo de los trabajos, dejando constancia que **LA EMPRESA** los recibe a conformidad, sin perjuicio de las obligaciones de garantía que el contratista ha adquirido en virtud del contrato en referencia.

**PARÁGRAFO I:** Los pagos serán efectuados por **LA EMPRESA**, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la radicación de la respectiva factura o documento equivalente en las oficinas de **LA EMPRESA**.

**PARÁGRAFO II:** **LA EMPRESA** efectuará al momento del pago, los descuentos por concepto de retención en la fuente y los demás que procedan contractual y legalmente.

Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación o mediante actas de aclaración.

#### **21. INTERESES**

En caso de mora en la cancelación de las facturas, **LA EMPRESA** reconocerá una tasa equivalente al Interés Bancario Corriente certificado por la Superintendencia Financiera para el período durante el cual se cause el atraso.

#### **22. CONSIDERACIONES HSE**

El CONTRATISTA se compromete a cumplir lo establecido en el manual SISO y ambiental para contratistas de **LA EMPRESA**, el cual se encuentra publicado en la página de internet [www.tgi.com.co](http://www.tgi.com.co) y debe contemplar todos los aspectos en su propuesta económica.

#### **23. INTERVENTORÍA**

**LA EMPRESA** verificará la ejecución y cumplimiento del contrato por medio del interventor que designe para ese propósito. **LA EMPRESA** se reserva el derecho de contratar la interventoría con personas naturales o jurídicas. El interventor será el representante de **LA EMPRESA**, actuará como intermediario de las partes y por su conducto se tramitarán todos los aspectos relativos al desarrollo y vigilancia del contrato.

El interventor ejecutará su labor de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría de **LA EMPRESA**.

#### **24. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE**

Correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA** los daños que le sean imputables durante el término de vigencia del contrato por acción, omisión, operación, error técnico, negligencia o descuido suyo o de cualquiera de quienes integran su equipo de trabajo.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2341 y 2342 del Código Civil Colombiano, también correrá por su cuenta cualquier reparación, ordenada legal o judicialmente, por daño o perjuicio causado a un tercero o al personal de **LA EMPRESA** con ocasión de la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO. LA EMPRESA** repetirá o podrá compensar las sumas de dinero que cancele directamente por daños imputables al **CONTRATISTA**, incluidos los gastos y costos ocasionados.

#### **25. ENTREGA DE BIENES**

El **CONTRATISTA** deberá haber cumplido a satisfacción el objeto del contrato a más tardar el último día del plazo fijado para el efecto. La certificación de cumplimiento definitivo será responsabilidad del interventor y así constará en el Acta de Entrega y Recibo Final firmada por las partes, junto con la relación de los bienes recibidos o los servicios prestados con cargo al contrato. En cualquier caso, será requisito para el pago del saldo final, la aprobación de las pólizas que deba constituir el **OFERENTE** al finalizar el contrato por exigencia de **LA EMPRESA**.

El **CONTRATISTA** deberá suministrar los informes de avance de ejecución del contrato con la periodicidad que le exija **LA EMPRESA**.

#### **26. IMPUESTOS - RETENCIÓN EN LA FUENTE**

En el valor de la propuesta y de las correspondientes facturas se debe discriminar el IVA. El IVA que debe facturar **EL CONTRATISTA** cuando pertenece al régimen común será retenido por **LA EMPRESA** en el porcentaje vigente establecido por la ley para el efecto y el saldo será pagado con el valor de la correspondiente factura, excepto en los casos en que el **CONTRATISTA** sea agente retenedor del IVA. Si **EL CONTRATISTA** pertenece al régimen simplificado, no debe facturar el IVA.

**LA EMPRESA** practicará las retenciones en la fuente a que haya lugar en los porcentajes que rijan al momento del pago por concepto de impuesto de Industria y Comercio e impuesto sobre la renta, de acuerdo con las normas vigentes a nivel distrital y nacional a menos que **EL CONTRATISTA** acredite ser autorretenedor mediante resolución de la DIAN, de lo cual se hará manifestación expresa en la factura.

Si **EL CONTRATISTA** no manifiesta en la factura, en forma escrita, la resolución de la DIAN demostrando la calidad de autorretenedor, **LA EMPRESA** efectuará al momento del pago, los descuentos por concepto de retención en la fuente. Igualmente, **LA EMPRESA** practicará las retenciones por el impuesto al valor agregado IVA, a menos que **EL CONTRATISTA** esté clasificado como gran contribuyente o agente retenedor del IVA, mediante resolución de la DIAN.

### SECCIÓN II

#### ESPECIFICACIONES GENERALES

El alcance de las labores o actividades que se realizarán con ocasión del objeto a contratar comprenden el suministro de los equipos que se listan a continuación, aunque no se limitan a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Localizador de tuberías marca METROTECH modelo 9890 XT pipe locator o marca RADIODETECTION modelo RD 8000 o marca RIDGID SR 60 con accesorios	6		
			<b>SUBTOTAL</b>	
			<b>IVA</b>	
			<b>TOTAL</b>	

Los suministros objeto de esta contratación deberán entregarse en:

SITIO DE ENTREGA	CANTIDAD
<b>Distrito BARRANCABERMEJA</b> Estación Centro Operacional de Gas de Barrancabermeja de TGI S.A. ESP. localizada en el kilómetro 1 de la vía a Galán en Barrancabermeja (Santander).	<b>1</b>
<b>Distrito GUALANDAY</b> Estación Centro Operacional de Gas de Gualanday de TGI S.A. ESP. localizada en el Barrio Las Brisas en Gualanday (Tolima).	<b>1</b>
<b>Distrito COGUA</b> Estación Centro Operacional de Gas de Cogua de TGI S.A. ESP. localizada en el kilómetro 4 de la vía nacional Zipaquirá – Chiquinquirá Costado Derecho Sector Los Cerros en Cogua (Cundinamarca).	<b>1</b>
<b>Distrito VILLAVICENCIO</b> Estación Centro Operacional de Gas de Villavicencio de TGI S.A. ESP. localizada en el kilómetro 2 de la vía Villavicencio – Acacias Costado Izquierdo en Villavicencio (Meta).	<b>1</b>
<b>Distrito PAIPA</b> Vereda Sucunzá de Blancos, Sector El Manzano en Sotaquirá (Boyacá)	<b>1</b>
<b>Distrito VALLEDUPAR</b> Calle 6 C No.13-37 Barrio Los Angeles en Valledupar (Cesár)	<b>1</b>

Los Proponentes deberán adjuntar la información necesaria para evaluar las características técnicas del equipo ofrecido. De igual forma deberán describir claramente el método de muestreo e indicar si el equipo hace la localización por el método inductivo o conductivo.

### SECCIÓN III

#### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

##### 1. GENERALIDADES

**LA EMPRESA** efectuará los estudios y análisis comparativos del caso, para asegurar la selección objetiva de la oferta más favorable para ella.

Se analizarán las ofertas alternativas de los OFERENTES cuyas ofertas principales cumplan con los requisitos de la Solicitud de Ofertas.

Se realizarán los análisis jurídico, técnico y económico de las ofertas recibidas, para verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en la Solicitud de Ofertas.

**LA EMPRESA** no responderá frente a los OFERENTES vencidos o no favorecidos con la adjudicación.

El OFERENTE debe detallar todos los aspectos que a su juicio clarifiquen las condiciones económicas de su oferta.

La elaboración y presentación de la Oferta deberá hacerse de acuerdo con las instrucciones y formularios que se detallan en esta sección y la oferta deberá acompañarse de los documentos que se exigen.

Los costos que se causen por la preparación de la oferta serán de cargo exclusivo del OFERENTE y **LA EMPRESA** en ningún caso reconocerá costos por este concepto.

Después del plazo de entrega de las ofertas, no se aceptarán modificaciones o aclaraciones motivadas por los OFERENTES. Sin embargo, **LA EMPRESA** podrá, si lo considera necesario, solicitar por escrito la información adicional y aclaraciones que estime pertinentes con relación a las ofertas recibidas.

##### 2. METODOLOGÍA PARA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Se realizará verificando el cumplimiento de los requisitos legales establecidos para esta Oferta y el estudio jurídico de las desviaciones y aclaraciones a las condiciones generales presentadas por los OFERENTES, señalando si las ofertas cumplen o no con lo exigido en el presente documento de solicitud de oferta. Posteriormente se verifica el cumplimiento de los requisitos técnicos para proceder con la evaluación y calificación económica de las respectivas ofertas.

##### 3. PROCEDIMIENTO

**LA EMPRESA** evaluará las OFERTAS TÉCNICAS y ECONÓMICAS. Para evaluarlas, deben cumplir con los requisitos establecidos en la evaluación preliminar.

##### 4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

###### 4.1 ANÁLISIS PRELIMINAR

Consiste en efectuar el análisis jurídico de las ofertas recibidas para verificar que cumplan los requisitos exigidos en esta solicitud de Oferta.

En esta etapa se analizan los documentos de carácter legal que deben adjuntar los OFERENTES en su oferta:

- Certificado de existencia y representación legal.
- Autorización al representante legal para comprometerse en la cuantía ofrecida,
- El estudio jurídico de las desviaciones y aclaraciones a las condiciones de la presente solicitud de ofertas.
- Carta de presentación.
- Revisión de la información de la garantía de seriedad de la oferta.

De igual forma se analizan en esta etapa los requerimientos mínimos para poder contratar, en lo que respecta a las inhabilidades e impedimentos (lo cual debe manifestarlo expresamente en la carta de presentación), así como la inscripción de los oferente en el registro de Proveedores de Bienes y Servicios de **LA EMPRESA**.

En caso de no cumplir con los anteriores requisitos mínimos, la oferta será rechazada.

## **5 CALIFICACIÓN TÉCNICA**

La calificación técnica de las ofertas se aplicará únicamente a las que hayan cumplido con los requerimientos de los análisis jurídicos descritos anteriormente.

La experiencia específica se evaluará a partir de la información de contratos de suministro ejecutados, debidamente acreditados, suministrados en las ofertas, verificando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que su fecha de terminación se encuentre dentro del periodo correspondiente al 1 de enero de 2004 y la fecha de cierre de este proceso de contratación.
- b) Que su objeto haya contemplado la venta y/o suministro de repuestos para estaciones reguladoras de gas natural

El proponente se calificará admisible si la sumatoria de los valores ejecutados, en máximo 4 contratos u órdenes de compra superiores o iguales a **150 SMMLV**. Si un contrato incumple alguno de los requisitos enunciados en los literales a) ó b), no será tenido en cuenta.

Para la determinación del valor ejecutado y el valor ejecutado ponderado en SMMLV en el caso de contratos que tengan periodo de ejecución de varios años, se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo del año en el cual finalizó el contrato.

Los contratos deberán acreditarse mediante presentación del Acta de Liquidación o Certificación emitida por la Entidad Contratante, donde se indique claramente el nombre o razón social de la Entidad Contratante, el nombre o razón social de quien ejecutó el Contrato, su objeto, valor y fecha de finalización.

## **6 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN**

Solamente se estudiarán las ofertas que hayan sido admisibles jurídica y técnicamente.

La oferta elegible en primer lugar para adjudicación, será la que resulte con el menor valor total evaluado

No se realizarán adjudicaciones parciales.

**SECCIÓN III**  
**PRESENTACIÓN Y FORMULARIOS**

El OFERENTE deberá presentar su oferta en el siguiente orden:

**OFERTA TÉCNICA**

- ◇ Carta de presentación del OFERENTE (según modelo);
- ◇ Resumen general de la oferta;
- ◇ Información general del oferente;
- ◇ Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio;
- ◇ Autorización al representante legal para comprometerse en la cuantía ofrecida, si excede sus facultades estatutarias;
- ◇ Multas y/o sanciones;
- ◇ Formulario No. 2 de Contratos Ejecutados diligenciado, debidamente acreditados
- ◇ Certificaciones de contratos ejecutados que acrediten la experiencia específica solicitada
- ◇ Información de la póliza de seriedad de la oferta, indicando No., compañía que la expide, vigencia, asegurado y beneficiario, con su comprobante de pago;
- ◇ Anexos del oferente;
- ◇ Demás información solicitada por **LA EMPRESA**.

**OFERTA ECONÓMICA**

- ◇ Formulario No. 1 de Cantidades y Precios diligenciado,
- ◇ Póliza de seriedad de la oferta y recibo de pago de la misma
- ◇ Demás información solicitada por **LA EMPRESA** y,
- ◇ Anexos del oferente

Modelo de la carta de presentación

(Lugar y fecha)

Señores  
TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P.  
Carrera 34 No. 41 – 51  
Bucaramanga

Asunto: Solicitud \_\_\_\_\_<sup>1</sup> No. \_\_\_\_\_

Estimados señores:

Atendiendo su solicitud, ofrecemos los servicios para \_\_\_\_\_<sup>2</sup>, la cual es válida hasta el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 200\_\_<sup>3</sup>.

Así mismo, el (los) suscrito(s) declara(n) que:

- Tiene(n) poder legal para firmar y presentar oferta.
- Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete totalmente a la firma que legalmente representa(n) y el contrato será firmado por la(s) siguiente(s) persona(s) en su representación:

<b>NOMBRE</b>	<b>CÉDULA</b>	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE DE LA FIRMA</b>
---------------	---------------	--------------	---------------------------

_____	_____	_____	_____
-------	-------	-------	-------

*(Aquí deberá indicarse el nombre completo y la cédula de ciudadanía de la(s) persona(s) que representan al OFERENTE. Cuando el OFERENTE actúe en su propio nombre, así constará. Si la oferta es presentada bajo la modalidad de la representación, el contrato podrá ser firmado por el OFERENTE o su representante, en este último evento se debe presentar para la firma del contrato, un poder especial que reúna todos los requisitos legales).*

- Ha estudiado cuidadosamente los documentos de la presente solicitud y renuncia a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- Ha revisado detenidamente la oferta adjunta y no contiene ningún error u omisión.
- La firma que legalmente representa no está inhabilitada o impedida para contratar, de conformidad con el Estatuto de Contratación de la EMPRESA. Cuando al OFERENTE le sobrevenga alguna de las inhabilidades durante el proceso de selección deberá renunciar a su participación y a los derechos surgidos del mismo.
- No tiene relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de la Empresa. (1)
- No tiene relaciones parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, no se es cónyuge o compañero (a) permanente de los Gobernadores, Diputados, Alcaldes Municipales y Distritales del departamento de Cundinamarca y Distrito capital de Bogotá.
- No le han sido impuestos o declarados judicialmente incumplimientos o sanciones con ocasión de su actividad contractual en los últimos cinco (5) años. (2)
- No se encuentra registrado en las listas OFAC (Clinton) y ONU; ni los miembros de la junta directiva o junta de socios, representantes legales y revisor fiscal, tampoco se encuentren en dichas listas.
- Ha recibido la suficiente información sobre “Preguntas y Respuestas” y los siguientes adendos a la solicitud de ofertas:

No. \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_<sup>4</sup>

<sup>1</sup> Especificar si se trata de una solicitud privada o pública de ofertas.

<sup>2</sup> Objeto de la solicitud de ofertas

<sup>3</sup> Vigencia de la propuesta, no se refiere a la fecha de presentación de la oferta.

En la eventualidad que resulte favorecida esta oferta, se compromete a:

- Constituir y presentar oportunamente a **LA EMPRESA** las garantías exigidas en la solicitud de ofertas.
- Realizar, dentro del plazo que fije **LA EMPRESA**, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato.
- Ejecutar los trabajos de acuerdo con la solicitud de ofertas y condiciones contractuales.
- Iniciar los trabajos en la fecha ordenada por **LA EMPRESA** y finalizarlos dentro del plazo acordado.
- Regirse por el Estatuto de Contratación de **LA EMPRESA**.

Atentamente,

---

Nombre completo del OFERENTE  
Dirección comercial  
Firma

*Nota: Este es el modelo de la carta de presentación de la oferta. Utilice papel membreteado. No agregue comentarios ni aclaraciones.*

*(1) En caso de tener relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores, deberá declararlo expresamente.*

*(2) En caso que le hayan sido impuesto o declarados judicialmente incumplimientos o sanciones durante los últimos cinco años, deberá relacionar la información correspondiente al tipo de sanción, valor, entidad o empresa que aplicó la sanción y fecha de la misma.*

---

<sup>4</sup> Si no hubo adendos o modificaciones, se debe mantener la declaración en este ítem, eliminando únicamente el texto a partir de “y los siguientes adendos a la solicitud de ofertas”.

**FORMULARIOS**

Los Oferentes deberán diligenciar los formularios siguiendo las instrucciones dadas en cada una de las partes. El no presentar toda la información solicitada, el resumen y los formatos de la oferta debidamente diligenciados, podrá ser, a juicio de **LA EMPRESA**, causal para el rechazo de la oferta.

Los Oferentes deberán diligenciar en idioma castellano los formatos de la oferta.

**RESUMEN DE LA OFERTA**

OFERENTE: \_\_\_\_\_  
Oferta No: \_\_\_\_\_  
Representante Legal: \_\_\_\_\_  
Domicilio Legal: \_\_\_\_\_  
Teléfono (s): \_\_\_\_\_  
FAX: \_\_\_\_\_  
E-mail: \_\_\_\_\_  
Fecha hasta la que es Válida la Oferta: \_\_\_\_\_

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

NÚMERO: \_\_\_\_\_  
COMPAÑÍA ASEGURADORA: \_\_\_\_\_  
ENTIDAD BANCARIA: \_\_\_\_\_  
VIGENCIA: \_\_\_\_\_

El suscrito certifica que los datos anteriores son ciertos y son tomados fielmente del contexto de la Oferta.

**NOTA:** Se debe anexar el recibo de pago de la prima, las condiciones, límites, excepciones y deducibles de la póliza correspondiente.

**INFORMACIÓN GENERAL DEL OFERENTE**

**Descripción de la firma oferente**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

C.C. O NIT: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

TELÉFONO \_\_\_\_\_

CIUDAD / DEPARTAMENTO: \_\_\_\_\_

Impuesto sobre la renta	Contribuyente	Grandes contribuyentes	Resolución:
		Personas Jurídicas	
		Personas Naturales:	
	Retención en la Fuente	Autorretenedor:	Si ( ) No ( ) Resolución:
Impuesto a las ventas	Responsable	Régimen Común:	
		Régimen	
		No responsable:	
Impuesto de Industria y Comercio	Actividad económica		

CAPITAL

AUTORIZADO: COP \_\_\_\_\_ SUSCRITO: COP \_\_\_\_\_

PAGADO: COP \_\_\_\_\_

LÍMITE DE LA FACULTAD DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD:

ILIMITADAMENTE  SI ( )  NO ( )

LIMITADO HASTA LA SUMA DE COP \_\_\_\_\_

Si las facultades del REPRESENTANTE LEGAL están por debajo del valor de la Oferta, debe presentarse una autorización del órgano competente donde se le autorice para presentar la Oferta y firmar el correspondiente contrato en caso de celebrar contrato.

**TIPO DE SOCIEDAD:**

NACIONAL ( )  EXTRANJERA ( )  MIXTA ( )

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN No \_\_\_\_\_ NOTARÍA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

MATRÍCULA MERCANTIL No. \_\_\_\_\_

CÁMARA DE COMERCIO \_\_\_\_\_



**ASESORÍA JURÍDICA**  
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA SPLO-GIN-0869-2010

**CLASE DE SOCIEDAD:**

ANÓNIMA ( )                      LIMITADA ( )

VIGENCIA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_

DURACIÓN: DESDE \_\_\_\_\_ HASTA \_\_\_\_\_

EN EL EVENTO DE QUE ESTÉ PRÓXIMO EL VENCIMIENTO DE LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD INDIQUE SI SE ENCUENTRA EN TRÁMITE ALGUNA EXTENSIÓN Y SEÑALE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.

**PERSONA AUTORIZADA PARA FIRMAR CONTRATOS:**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

La anterior información debe ser suministrada de manera completa por el Oferente. En caso de requerir cualquier aclaración debe hacerse a continuación.

**NOTA:** Se deben anexar los siguientes documentos y certificaciones:

- Certificados de existencia y representación legal.

**INFORMACIÓN GENERAL DEL REPRESENTANTE**

*Este formulario debe ser diligenciado cuando se represente en la presente contratación a otra sociedad.*

Señalar qué tipo de contrato o vínculo jurídico tiene el **REPRESENTANTE** con la sociedad representada.

Apoderado o Representante ( )                      Contrato de la agencia comercial ( )  
Sucursal ( )    Mandato con representación ( )  
Comisión ( )    OTRO (Especificar) ( )

**DATOS DE LA SOCIEDAD REPRESENTADA**

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
CIUDAD: \_\_\_\_\_  
E-MAIL: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO: \_\_\_\_\_  
NIT: \_\_\_\_\_  
TEL/FAX: \_\_\_\_\_

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN No: \_\_\_\_\_ NOTARÍA: \_\_\_\_\_ DE: \_\_\_\_\_  
MATRÍCULA MERCANTIL No: \_\_\_\_\_  
CÁMARA DE COMERCIO DE: \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

**CLASE DE SOCIEDAD:**

ANÓNIMA ( )    LIMITADA ( )

VIGENCIA DE LA SOCIEDAD \_\_\_\_\_

DURACIÓN: DESDE \_\_\_\_\_ HASTA \_\_\_\_\_

*La anterior información debe ser suministrada de manera completa siempre que la oferta se presente en representación de otra persona, natural o jurídica. En caso de requerir cualquier aclaración, debe hacerse a continuación. Se deben anexar los poderes de representación y certificaciones que sean pertinentes.*

**MULTAS Y/O SANCIONES**

Ha recibido multas: SI ( ) NO ( )

Ha recibido sanciones: SI ( ) NO ( )

A continuación se relacionan las multas y/o sanciones impuestas (No. Contrato, Valor de la multa y/o sanción, fecha) a la firma, en los últimos tres (3) años.

TIPO DE SANCIÓN O MULTA	ENTIDAD	CONTRATO	VALOR DE MULTA (USD o COP)	TIEMPO DE SANCIÓN (MESES)	FECHA DE APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y/O MULTA

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL FIRMA

**FORMULARIO No. 1 DE CANTIDADES Y PRECIOS**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Localizador de tuberías marca METROTECH modelo 9890 XT pipe locator o marca RADIODETECTION modelo RD 8000 o marca RIDGID SR 60 con accesorios	6		
			<b>SUBTOTAL</b>	
			<b>IVA</b>	
			<b>TOTAL</b>	

**FORMULARIO No. 2 - RELACIÓN DE CONTRATOS**

PROPONENTE \_\_\_\_\_

HOJA \_\_\_\_ de \_\_\_\_

No. Contrato	Objeto Contrato	Entidad Contratante	Fecha		Valor Ejecutado	
			Inicio	Terminación	Pesos	SMMLV
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)

- 1). Número de identificación del Contrato.
- 2). Descripción breve y precisa del objeto del Contrato. Si es necesario, debe anexar aclaraciones.
- 3). Nombre de la entidad contratante.
- 4). Fecha de Inicio del Contrato (DD-MM-AA).
- 5). Fecha de Terminación del Contrato (DD-MM-AA).
- 6). Valor del Contrato en pesos Colombianos.
- 7). Valor del Contrato en SMMLV correspondientes al año de su finalización.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SITIO
Consultas por escrito del Documento de Solicitud de Oferta	Hasta el 24 de Mayo - 2010 10:00 A.M.	Carrera 34 No. 41-51 Of. Radicación Fax: 6325525 Correo electrónico: <a href="mailto:sandra.diaz@tgi.com.co">sandra.diaz@tgi.com.co</a>
Cierre del proceso (fecha límite para la entrega de propuestas)	Hasta el 31 de Mayo - 2010 2:00 P.M.	Carrera 34 No. 41-51 Of. Radicación

**SECCIÓN V**  
**MINUTA DEL CONTRATO**

**CONTRATO DE**

**INFORMACIÓN DEL CONTRATO**

Número del Contrato :  
Objeto :  
Valor del contrato :  
Plazo del contrato :

**INFORMACIÓN DE LA EMPRESA**

Razón Social :  
Identificación Tributaria :  
Representante Legal :  
Identificación :  
Dirección :  
Ciudad :  
Teléfono :  
Fax :

**INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA**

Razón Social :  
Identificación Tributaria :  
Representante Legal :  
Identificación :  
Dirección :  
Ciudad :  
Telefax :

Entre los suscritos a saber xxx<sup>5</sup>, mayor de edad, vecino de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía N° XXXX expedida en XXXX que en su calidad de xxx<sup>6</sup> y de conformidad con el poder conferido mediante Escritura Pública No. Xx otorgada en la Notaría xxx del círculo de xxx el xx de xxx de xxx, obra en nombre y representación de la **TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP**, sociedad con domicilio en Bucaramanga, constituida mediante escritura pública No. 67 del 16 de febrero de 2007, otorgada en la Notaría Once del círculo de Bucaramanga, inscrita en la Cámara de Comercio de la misma ciudad el 19 de febrero de 2007 bajo el No. 69863, con matrícula mercantil 05-000138524-04 y NIT. 900134459-7, que en adelante se llamará **LA EMPRESA**, y de la otra, \_\_\_\_\_<sup>7</sup>, mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, que en su calidad de \_\_\_\_\_ actúa en nombre y representación de la firma \_\_\_\_\_, sociedad con domicilio en \_\_\_\_\_, constituida mediante Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ otorgada en la Notaría \_\_\_\_\_ del círculo de \_\_\_\_\_, otorgada el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, inscrita en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ bajo el número \_\_\_\_\_, con matrícula mercantil No. \_\_\_\_\_ y NIT \_\_\_\_\_, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se registrará por los términos y condiciones previstos en este documento, los cuales son aceptados por las partes, razón por la cual se suscribe el mismo. El presente contrato constituye el acuerdo único y total entre las partes en relación con el objeto contratado y prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre toda negociación previa y sobre todas las demás comunicaciones entre las partes con respecto al objeto del contrato:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA**, obrando por su cuenta y riesgo, con libertad y autonomía técnica y directiva, se compromete a \_\_\_\_\_<sup>8</sup>.

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en su oferta No. \_\_\_\_\_<sup>9</sup>, en los términos aceptados por **LA EMPRESA**, y en la solicitud de oferta No. \_\_\_\_\_<sup>10</sup> elaborada por la misma.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.-** El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_)<sup>11</sup>, contados a partir de la fecha en la cual la EMPRESA imparta la orden escrita de iniciación<sup>12</sup> y una vigencia de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_)<sup>13</sup>.

**PARÁGRAFO:** La fecha en la cual **LA EMPRESA** imparte la orden escrita de iniciación, se declarará por las partes como la fecha cierta y exacta a partir de la cual se contará el plazo de ejecución del contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: VALOR.-** **LA EMPRESA** pagará al **CONTRATISTA** como precio del presente contrato la suma de \_\_\_\_\_ (\$\_\_\_\_) más IVA de \_\_\_\_\_ para un total de \_\_\_\_\_.

**CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.-** **LA EMPRESA** cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente forma<sup>14</sup>: \_\_\_\_\_

**PARÁGRAFO I:** Los pagos serán efectuados por **LA EMPRESA**, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura o documento equivalente en las oficinas de **LA EMPRESA**.

**PARÁGRAFO II:** **LA EMPRESA** efectuará al momento del pago, los descuentos por concepto de retención en la fuente y los demás que procedan contractual y legalmente.

**CLÁUSULA QUINTA: INTERESES.-** En caso de mora en el pago de las facturas o documentos equivalentes, **LA EMPRESA** reconocerá intereses a una tasa equivalente al Interés Bancario Corriente certificado por la Superintendencia Financiera para el periodo dentro del cual se cause el atraso. **EL CONTRATISTA** deberá efectuar los cálculos correspondientes y presentar a **LA EMPRESA** la factura respectiva, con los soportes que demuestren su existencia, el periodo por el cual se cobra y la tasa aplicada.

<sup>5</sup> Nombre del funcionario facultado para contratar de acuerdo con el objeto del contrato.

<sup>6</sup> Cargo en el que se desempeña

<sup>7</sup> Nombre de la persona natural o del representante legal de la sociedad.

<sup>8</sup> Descripción del servicio contratado.

<sup>9</sup> Identificación de la oferta presentada por el CONTRATISTA que suscribe el contrato.

<sup>10</sup> Identificación de la solicitud de ofertas de LA EMPRESA.

<sup>11</sup> El plazo de ejecución es el periodo o término que se fija para el cumplimiento de las prestaciones y demás obligaciones de las partes derivadas del contrato, expresado en días (*hábiles o calendario*), semanas, meses o años.

<sup>12</sup> Cuando el contrato sea de ejecución instantánea no se requerirá de orden de inicio toda vez que en este caso, en la cláusula de plazo deberá señalarse la fecha cierta para el cumplimiento de las respectivas obligaciones.

<sup>13</sup> La vigencia deberá calcularse de manera que incluya el periodo durante el cual se suscribe el Acta de Iniciación, se ejecutan las actividades u obligaciones necesarias para el cumplimiento de las prestaciones propias del contrato y se realiza su liquidación.

<sup>14</sup> En esta cláusula se deberá consignar la forma de pago prevista en la solicitud de ofertas correspondiente.

**CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** se obliga a: i) Cumplir con el objeto y alcance contractual dentro del término previsto; ii) Asistir a las reuniones y actividades que determine **LA EMPRESA**; iii) Presentar los informes estipulados en el alcance del contrato definido en el anexo de especificaciones técnicas SPLO-GIN-0856-10 y los que determine **LA EMPRESA**; iv) Cumplir con el Manual de Interventoría y procedimientos de **LA EMPRESA**; v) Cumplir con el Manual de Interventoría, Manual SISO y Ambiental para Contratistas y demás procedimientos de **LA EMPRESA**

### 6.1 Responsabilidad ambiental y salud ocupacional

**EL CONTRATISTA** declara que conoce la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, las leyes, decretos, resoluciones y demás normas concordantes, complementarias, reformatorias o sustitutivas.

Cualquier infracción a las normas sobre la salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por **EL CONTRATISTA** a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, **LA EMPRESA** podrá suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo **EL CONTRATISTA** con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión. En caso de reincidencia, **LA EMPRESA** podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización.

**EL CONTRATISTA** será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas y protección de bienes. En consecuencia, se compromete a cumplir y a hacer cumplir las disposiciones internas de **LA EMPRESA** sobre estas materias, las cuales declara conocer en su integridad por haber recibido los anexos correspondientes.

### 6.2 Seguridad Industrial

**EL CONTRATISTA** se obliga a dar cumplimiento a todas las normas legales técnicas sobre Seguridad Industrial, prevención y control de accidentes, y en general todos los aspectos relacionados con HSE para el objeto contractual al que se obliga. Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el determinar los riesgos inherentes al trabajo, así como el implementar los procedimientos que permitan su control. **EL CONTRATISTA** se obliga a emplear personal con suficiente capacidad y experiencia, con el fin de que el trabajo se ejecute en forma segura, técnica y eficiente.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS.-** Para impartir la Orden de Iniciación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a presentar a su costa, y a completa satisfacción de **LA EMPRESA**, las siguientes pólizas otorgadas por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en las que se señale a **LA EMPRESA** como primer beneficiario<sup>15</sup>: **a. De cumplimiento del contrato** por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) meses más, incluidas las prórrogas. **b. De calidad de los bienes**, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato incluido IVA y que cubra el plazo de éste y dieciocho (18) meses más contados a partir de la fecha de entrega y recibo final.

**PARÁGRAFO I.-** Estas garantías deben haberse constituido para que **EL CONTRATISTA** pueda comenzar la ejecución del contrato. El plazo que deben tener las garantías se determinará inicialmente con base en la fecha de firma del contrato; no obstante, **EL CONTRATISTA** prorrogará las garantías, si ello es necesario, una vez que se cumplan los requisitos indispensables para comenzar a ejecutar el contrato.

**PARAGRAFO II.- EL CONTRATISTA** se compromete a adicionar su valor o a ampliar su vigencia, cuando de cualquier forma el valor del contrato se incremente o disminuya por mora o incumplimiento parcial.

**PARAGRAFO III.-** Si la Compañía de Seguros establece en la póliza algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por **EL CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO IV.-** Si **EL CONTRATISTA** incurre en mora en el pago de la prima, **LA EMPRESA** podrá hacerlo por cuenta de él y **EL CONTRATISTA** la autoriza por este contrato para descontar su valor de cualquier suma que deba entregársele. Serán de cargo del **CONTRATISTA** las deducciones que efectúe la Compañía de Seguros que expida las garantías, de tal manera que **LA EMPRESA** reciba el valor total cobrado dentro de los valores asegurados.

<sup>15</sup> Debe tenerse presente que la naturaleza del contrato determinará las pólizas que habrá de constituirse, que la enumeración es ilustrativa y, por consiguiente, que podrán exigirse otras o prescindir de algunas de las enunciadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: INDEPENDENCIA LABORAL.-** Entre **LA EMPRESA** y los empleados o subcontratistas del **CONTRATISTA** que intervengan en el desarrollo del presente contrato, no existirá ningún vínculo laboral. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todo los riesgos que se deriven de la ejecución de los trabajos y la cancelación de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, honorarios y demás obligaciones del personal que utilice. Si por cualquier circunstancia **LA EMPRESA** tuviera que pagar alguna suma de dinero por estos conceptos u otro gasto que según este contrato le corresponda al **CONTRATISTA**, **LA EMPRESA** podrá repetir contra **EL CONTRATISTA** por el monto de lo pagado más los gastos y costos ocasionados o descontarla de algún pago pendiente

**CLÁUSULA NOVENA: DERECHO DE RETENCIÓN.-** El incumplimiento del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones que contrae por este contrato, faculta a **LA EMPRESA** para retener las sumas de dinero que en ese momento le adeude hasta cuando éste se allane a cumplir con lo pactado. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA EMPRESA** para que cuando tenga conocimiento de que ha incumplido sus obligaciones laborales, retenga el diez por ciento (10%) del valor total del contrato hasta cuando presente las constancias de pago de salarios y prestaciones sociales, suscritas por los trabajadores que hubiere ocupado en el cumplimiento del objeto contratado. Las constancias deberán ser presentadas dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final del contrato. También serán retenidas las sumas que adeude **EL CONTRATISTA** por concepto de expedición de pólizas o garantías, cuotas patronales o de empleados al sistema de seguridad social integral, cajas de compensación y demás entidades con las que haya contraído obligaciones con ocasión de este contrato, siendo suficiente para el efecto el informe de la entidad respectiva sobre la deuda o la omisión del **CONTRATISTA** de allegar el respectivo paz y salvo.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo ni en parte el presente contrato sin autorización previa y escrita de **LA EMPRESA**.

**PARÁGRAFO:** En el evento que después de celebrado el contrato, **EL CONTRATISTA** incurra en una de las causales de inhabilidad consignadas en el Estatuto de Contratación de **LA EMPRESA**, le será obligatorio cederlo al **CONTRATISTA** que expresamente autorice **LA EMPRESA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTERVENTORÍA.-** La Interventoría del presente contrato será ejercida por la persona que designe **LA EMPRESA**. El interventor se encargará de coordinar, supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, dando cumplimiento a lo previsto en el Manual de Interventoría de **LA EMPRESA**, el cual forma parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-** Correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA** los daños que le sean imputables durante el término de vigencia del contrato por acción, omisión, operación, error técnico, negligencia o descuido suyo o de cualquiera de quienes integran su equipo de trabajo.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2341 y 2342 del Código Civil Colombiano, también correrá por su cuenta cualquier reparación, ordenada legal o judicialmente, por daño o perjuicio causado a un tercero o al personal de **LA EMPRESA** con ocasión de la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO.- LA EMPRESA** repetirá o podrá compensar las sumas de dinero que cancele directamente por daños imputables al **CONTRATISTA**, incluidos los gastos y costos ocasionados.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.-** De conformidad con los requisitos exigidos por la Ley 100 de 1993 y demás normas complementarias, **EL CONTRATISTA** deberá afiliar a todos los trabajadores que ocupe en la ejecución del presente contrato, al sistema de seguridad social integral, hecho que acreditará con la presentación de una certificación expedida por su revisor fiscal o contador, en el sentido de encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.<sup>16</sup>

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno, la parte incumplida pagará a la otra a título de cláusula penal una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio de la legitimación para reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal. Las partes podrán deducir el valor de la cláusula penal de cualquier suma que se adeuden o exigirla al garante. Igualmente podrá cobrarse por la vía ejecutiva, con base en el presente contrato y la declaración de la parte cumplida sobre el incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA PENAL DE APREMIO.-** En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA EMPRESA** el punto cinco por

<sup>16</sup> Si la naturaleza del contrato no implica la realización de obras o prestación de servicios se omitirá la respectiva cláusula.

ciento (0.5 %) del valor del contrato, por cada día de retraso hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo del **CONTRATISTA** por razón de esta cláusula penal fuere igual al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, **LA EMPRESA** podrá proceder a poner fin al mismo por incumplimiento. En todo caso, el valor total de las sumas por concepto de la cláusula penal de apremio no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente. La presente cláusula penal no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el mismo, razón por la cual **LA EMPRESA** podrá solicitar adicionalmente, la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es del caso, el pago de los demás perjuicios que se le hubiesen causado de acuerdo con la ley. **LA EMPRESA** podrá compensar las sumas a favor del **CONTRATISTA** con el valor de las cláusulas penales, incluida la de apremio, que se han previsto en el presente contrato o exigir las al garante. Igualmente, **LA EMPRESA** podrá cobrarlas por la vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **LA EMPRESA** sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** **LA EMPRESA** dará por terminado el contrato cuando se presenten las siguientes causales: **a.** La disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**<sup>17</sup>. **b.** Por incapacidad financiera del **CONTRATISTA**, que se presume cuando le sea notificado el auto de apertura del trámite de liquidación judicial o de cualquier otro proceso de reorganización según ley 1116/2006, o sea intervenido por autoridad competente, **c.** Si la calidad de los bienes recibidos no es aceptable a juicio de **LA EMPRESA**. **d.** Si el **CONTRATISTA** reincide en el incumplimiento de cualquier disposición de las establecidas en este contrato. **e.** Si **EL CONTRATISTA** se niega a otorgar las garantías exigidas por **LA EMPRESA** en el presente contrato. **f.** Cuando luego de impartida la orden de inicio no se haya podido iniciar la ejecución del contrato o cuando aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses de **LA EMPRESA** o impidan la continuidad de su ejecución. Esta terminación no dará lugar a indemnizaciones de ninguna clase entre las partes.

Igualmente Las partes podrán en cualquier tiempo dar por terminado el contrato de común acuerdo.

Así mismo el Contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito declaradas por alguna de sus partes.
2. Por orden de una autoridad competente.
3. **LA EMPRESA** podrá suspender el contrato cuando se presente cualquier infracción a las normas sobre la salud, protección ambiental y manejo de bienes utilizados durante la ejecución de las labores, según lo establecido en el presente contrato.
4. De común acuerdo entre las partes.

Para el efecto se suscribirá un Acta, en donde se haga constar la fecha de suspensión, las circunstancias que dieron lugar a ella, la fecha de reiniciación y demás aspectos que se consideren pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Manual de Interventoría de **LA EMPRESA**. Para efectos del plazo del Contrato, no se tendrá en cuenta el plazo de suspensión.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-** En caso de incumplimiento en todo o en parte de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, y previa aplicación de la cláusula penal de apremio, **LA EMPRESA** podrá dar por terminado el contrato solicitando la indemnización de perjuicios correspondiente. El monto de dicha indemnización será equivalente a la suma de los perjuicios que por responsabilidad del **CONTRATISTA** haya sufrido **LA EMPRESA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ARREGLO DIRECTO.-** Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa o la conciliación. Para ese efecto, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud en tal sentido. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo<sup>18</sup>.

<sup>17</sup> Se debe omitir este literal cuando el contrato se suscriba con personas naturales.

<sup>18</sup> En el evento en que la solicitud de ofertas prevea la conformación de un tribunal de arbitramento, en la minuta del contrato se deberá incluir una cláusula que establezca que: "Toda diferencia que surja entre **LA EMPRESA** y **EL CONTRATISTA** relacionada con el presente contrato, será sometida a la decisión de un Tribunal de Arbitramento integrado por tres árbitros designados de común acuerdo por las partes. En caso que no fuere posible la designación por mutuo acuerdo, los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de la lista de árbitros del Centro. El fallo proferido por el Tribunal será en Derecho y los gastos causados serán por cuenta de la parte vencida. La sede del Tribunal será la ciudad de Bogotá, D.C., y el mismo sesionara en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE.-** El presente contrato se rige por el Estatuto de Contratación de **LA EMPRESA**, los Códigos de Comercio y Civil, así como por las disposiciones especiales que les sean aplicables por la naturaleza de la actividad de **LA EMPRESA**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN.-** El contrato se liquidará dentro de los tres (3) meses siguientes a su terminación. Con tal fin, **LA EMPRESA** citará al **CONTRATISTA** a una reunión. En el evento en que **EL CONTRATISTA** no comparezca a la reunión que se fije para efectos de determinar la liquidación del contrato, **LA EMPRESA** remitirá el proyecto de liquidación a la dirección indicada en el presente contrato y en caso de no recibirse objeciones dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su envío, el proyecto de liquidación se entenderá aprobado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA** declara que no se encuentra dentro de las incompatibilidades e inhabilidades de las previstas en la ley para la suscripción de este contrato

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA EMPRESA** en caso de reclamación de cualquier índole generada durante la ejecución de su contrato y hasta la liquidación del mismo.

**LA EMPRESA** podrá requerir al **CONTRATISTA** para cumplir la presente cláusula de indemnidad en caso de reclamaciones realizadas con posterioridad a la liquidación del contrato, pero cuyos hechos sean generados durante la ejecución del mismo y hasta su liquidación

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: IMPUESTOS. EL CONTRATISTA,** declara que conoce todas las implicaciones económicas de orden tributario, que surjan con la suscripción del contrato y no podrá trasladar o solicitar mayores costos a **LA EMPRESA** por desconocimiento de las mismas.

**LA EMPRESA** sólo pagará los precios del Contrato y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por los impuestos a cargo del **CONTRATISTA**.

Todos los impuestos municipales, departamentales, y nacionales que se causen en razón de la ejecución del Contrato estarán a cargo y responsabilidad del **CONTRATISTA**, de conformidad con la legislación Colombiana.

En materia de impuestos no habrá salvedades de naturaleza alguna. **LA EMPRESA** efectuará a las cuentas del **CONTRATISTA** las retenciones, de acuerdo con las normas tributarias o legales pertinentes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS.-** Forman parte integral de este contrato y sus anexos: **1)** El Estatuto de Contratación de **LA EMPRESA**. **2)** El Manual de Interventoría de la **EMPRESA** y Manual SISO y Ambiental para Contratistas **3)** La oferta del **CONTRATISTA** No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_. **4)** La orden de Iniciación del contrato. **6)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se firmen por **LA EMPRESA** y/o sus delegados y **EL CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO.-** Todos los documentos de este contrato obligan jurídicamente y cualquier elemento que figure en ellos obligará como si se contemplara en el contrato. En caso de contradicción entre ellos, prevalecerán las estipulaciones contenidas en el contrato y en lo no previsto en éste, se aplicarán los documentos enunciados en la presente cláusula en el orden establecido.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: COMUNICACIONES.-** Las partes responderán las solicitudes que se hagan, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su recepción.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.- EL CONTRATISTA** deberá tratar los detalles del presente contrato de manera privada y confidencial, excepto si el grado de necesidad para ejecutar las obligaciones derivadas del mismo así lo requiere, pero siempre bajo los parámetros establecidos por las leyes aplicables.

**EL CONTRATISTA** no podrá publicar, permitir que sea publicado, o divulgar cualquier información sobre el desarrollo de este contrato y temas conexos al mismo, sin la autorización previa de **LA EMPRESA**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN.-** El presente contrato requiere para su ejecución: 1) La firma de las partes; 2) La constitución de las garantías exigidas en el presente contrato por parte del **CONTRATISTA** y su aprobación por parte de **LA EMPRESA**. 3) Haber sido designado el interventor del contrato por parte de **LA EMPRESA** y 4) Haberse impartido por escrito la orden de inicio por parte de **LA EMPRESA**.

**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los requisitos necesarios para comenzar a ejecutar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma.

**CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales, el domicilio de la TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P., es la carrera 34 No. 41 – 51 Bucaramanga; y, el del CONTRATISTA es \_\_\_\_\_.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los \_\_\_\_\_

**POR LA EMPRESA,**

**POR EL CONTRATISTA,**

**Anexos:**

◇ No hay.

Elaboró:

Revisó:

Aprobó:

**Lista de distribución:**

◇